EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de las Obras del Puerto de Santander 923
Servicios Hidráulicos del Norte de España 923
Delegación de Industria de Santander..... 923
Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, de Santander 924

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 925

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Molledo, Polanco, San Pedro del Romeral, Campóo de Yuso, Piélagos, Ramales, Astillero, Los Corrales de Buelna, Reinosa, Lamasón, Villafufre, Limpias, Bareyo, Cabezón de la Sal, Luena, Hazas en Cesto, Voto, Marina de Cudeyo, Penagos, Liendo, Alfoz de Lloredo, Rasines, Comillas, Arnuero y Liérganes 927

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander 930

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados, que el 31 de diciembre de este año serán amortizadas setecientas obligaciones de la serie A, cuatrocientas veinte de la serie B y seiscientas treinta de la serie C, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta, Paseo de Pereda, 33, 1.º, ante notario, a las once horas del día 22 de noviembre próximo.

Santander, 22 de octubre de 1956.—El presidente, F. Pereda; el secretario-contador accidental, Valeriano C. Gómez Martín.

, 1.634

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 pesetas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por Orden Ministerial de 28 de septiembre próximo pasado, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Vargas, perteneciente al Ayuntamiento de Puenteviesgo (Santander), autorizando a estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública.

Se prevé captar las aguas del manatial denominado "Fuente Buena", en forma más adecuada que actualmente, mediante la prolongación de la arqueta existente, de la que arrancará la tubería de conducción, estableciéndose tres arquetas de quiebra, resultando tramos de 879,50, 697 y 611 metros.

Se construirá un nuevo depósito de 80 metros cúbicos, del que parte un ramal de tubería para el barrio de Llano, además del que irá al actual depósito. El ramal que va al barrio de Llano tendrá una longitud de 915,20 metros.

M.E.C.D. 2015

El ramal principal parte del depósito nuevo y va al antiguo, y desde éste a la fuente del barrio del Acebal, estableciéndose otras dos fuentes en los barrios del Crucero y de la Roca.

Las tarifas propuestas para el suministro de agua al vecindario son las de 2,26 y 0,49 pesetas el metro cúbico de agua suministrada en los 20 primeros años, y en los sucesivos, respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras del abastecimiento, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, en las oficinas de la Seción de estos Servicios Hidráulicos en Santander, en cuyas oficinas, sitas en la Diputación Provincial, se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto; en la Alcaldía de Puenteviesgo y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 16 de octubre de 1956. El ingeniero director (ilegible).

1.635

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa "Electra de Viesgo", S. A.", solicitando autorización para efectuar el tendido de una línea eléctrica de transporte, de alta tensión, de Reinosa a Soto de Campóo, para aumento del suministro que se realiza a la mina "Copper", siendo la tensión de servicio de dicha línea de 12.000 V.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Electra de Viesgo, S. A.", la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica solicitada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 1.º de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera.—Esta autorización sólo será válida para el peticionario.

Segunda.—El plazo máximo de puesta en marcha de esta instalación será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por dicha empresa se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de la línea para su conocimiento definitivo y extensión del acta de comprobación y autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Santander, 24 de octubre de 1956.—El ingeniero jefe, Rafael Pérez Cobos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO 37 DE SANTANDER

Orden circular

A fin de proceder a la formación del censo de ganado, carruajes y automóviles existentes en esta provincia, los alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, y por todos los medios posibles de publicidad, harán saber a los propietarios de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica que antes del 15 de diciembre próximo deberán presentarse, por si o por representantes debidamente autorizados, en los respectivos Ayuntamientos a hacer las inscripciones correspondientes y que deberán comprender:

Primero: En el ganado, todos los caballos, yeguas, mulos, mulas y asnos que tengan más de un año de edad, y los bueyes de arrastre existentes en el territorio nacional, con los datos correspondientes a su alzada, edad en la primavera del año de la declaración, uso a que se destina, raza, capa y hierro, monturas y bastes que tenga, nombre y domicilio del propietario.

Segundo: En el de carruajes de tracción animal, todos los carros, furgones, carretas y coches del servicio particular y público, con sus respectivas características, número de atalajes que tenga, estado de los vehículos, nombre del propietario y domicilio.

Tercero: En el de automóviles, toda clase de vehículos de motor, las motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas con sus características de fuerza y utilidad, combustible que consumen, número de matrícula, marca de fábrica, número de motor, número del bastidor, número de cilindros, C. V., número de asientos o carga útil, número de ruedas, clase de la carrocería, clase de caja, servicio que presta, en los tractores potencia de arrastre, nombre y domicilio del propietario.

Como base para la formación de dichos censos, utilizarán los Ayuntamientos, en primer término, los datos que tengan del censo del año anterior, deducidas las bajas y comprobadas la veracidad de las dudosas los que posean como consecuencia del desempeño de otras funciones municipales, y, finalmente, los que soliciten de las oficinas de Obras Públicas y Administración de Rentas. Los citados datos serán completados en la parte que los Ayuntamientos consideren precisa, con la aportación de declaraciones exigidas a los propietarios, a cuyo efecto quedan autorizados los alcaldes para citarlos en el día y forma que consideren necesaria, bien personalmente o representados por persona autorizada, y si lo consideran preciso, llevando consigo el semoviente o vehículo, cuya inscripción se trate de asegurar.

Los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles en la lista del censo, o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición, si hubiera lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros. Además, serán castigados con multa de 25 a 500 pe-

M.E.C.D. 2015

setas graduables según la cédula, multas que serán dobladas en caso de reincidencia.

Para ello, los alcaldes autorizarán todos los medios de publicidad de que dispongan, bandos, pregones, anuncios por la prensa y radio y citaciones personales si fuesen posibles, para que esta convocatoria llegue a conocimiento de todos los propietarios y sus representantes legales, a fin de que concurran a hacer la declaración de su ganado o vehículos en los censos.

El propietario o representante suyo que haga la declaración facilitará en la Alcaldía los datos que figuran en los formularios A, B y C, firmando en la hoja correspondiente.

El ganado será dado de alta en los censos al cumplir el año de edad, figurando en ellos como excluídos de requisa hasta alcanzar las edades señaladas en el artículo 77 del Reglamento, en cuyas fechas quedarán incursos en requisición.

Cuando el ganado o vehículos no tengan residencia habitual fija, por estar dedicados al transporte u otras causas, serán declarados en el censo del Ayuntamiento en que estén dados de alta a efectos fiscales.

Quedan excluídos de figurar en los censos el ganado y vehículos declarados inútiles definitivamente en anteriores clasificaciones y revisiones.

Antes del 15 de noviembre deberán exponerse por los Ayuntamientos en sitios públicos y muy frecuentados modelos de los formularios A, B y C, para que los declarantes sepan previamente los extremos que la confección del censo requiere Le expondrán también en la misma fecha de las listas de propietarios para que los que no figuren en ellas puedan solicitar su inclusión, así como su baja los que figuren indebidamente.

Serán excluídos provisionalmente de requisición con justificación comprobada, pero no están exentos de la inclusión en el censo correspondiente, el ganado, carruajes y automóviles comprendidos en algunas de las agrupaciones siguientes:

a) El ganado y carruajes de tracción animal que pertenezcan a servicios del Estado, provincia o Municipio siempre que figuren en sus presupuestos de gastos.

b) Los de servicios de comunicaciones.

c) Los afectos a hospitales y clínicas, tanto oficiales como particulares.

d) Un caballo de silla, automóvil, moto o bicicleta por médico o párroco rural, cuando el Municipio respectivo tenga caseríos alejados que requieran estos medios de locomoción y previa justificación de su uso habitual en la profesión.

e) El ganado caballar menor de 5 años, el mular menor de 3 y el asnal que no haya cumplido los 2.

f) Los sementales y yeguas de recría en el caso de que estén exclusivamente dedicados a la reproducción.

g) Serán excluídos totalmente de la requisición el ganado, carruajes y automóviles de la Cruz Roja.

Estas exclusiones provisionales sólo subsistirán mientras las necesidades lo consientan, pudiendo, por tanto, disponer la autorización de los declarados excluídos.

Del 25 al 31 de diciembre se expondrá al público en los tablones de anuncios de los Municipios, en sitios visibles y frecuentados, las listas de los censos confeccionados en los mismos, oyéndose las reclamaciones que se hicieran por los propietarios, rectificándose y ampliándose las listas, si hubiera lugar, con las nuevas inscripciones que se hicieran y cerrándolas en dicho día 31.

Estas listas se enviarán a la Zona antes del día 10 de enero.

Si al hacer la revisión del censo por este Centro se observasen irregularidades u ocultaciones en la formación del de algún Ayuntamiento, se exigirá el tanto de culpa al secretario respectivo ante los Tribunales por el delito de negligencia o de falsedad.

Asimismo, se exigirán las responsabilidades consiguientes a los alcaldes de los Municipios en que se pongan de manifiesto dichas irregularidades.

Oportunamente se remitirán a los Ayuntamientos los impresos necesarios para la formación del censo.

Santander, 1 de noviembre de 1957.—El coronel de Infantería (ilegible). 1.633

ADMON. DE JUSTICIA

Edicto

Don Adolfo Suárez Manteola, magistrado, juez especial para determinar la pertenecia de los objetos, muebles y alhajas procedentes de responsabilidades políticas y que se encontraban en la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado especial gubernativo se tramita expediente en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado y por medio del presente se hace el oportuno llamamiento a las personas que eran propietarias o dueñas de los efectos que aparezcan en el inventario que se encuentra en este Juzgado y que luego se dirán, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, hagan las reclamaciones que estimen necesarias para la entrega de tales objetos, que se encuentran actualmente depositados en la Excma. Comisión Liquidadora de objetos recuperados al término de la guerra civil, Ministerio de Hacienda, en Madrid, y debiendo verificarlo ante este Juzgado Especial Gubernativo, sito en la calle de San Bernardo, número 20, de esta capital, en horas de 5 a 7 de la tarde, aportando justificantes o demás medios de prueba por la que se acredite la pertenencia o propiedad.

Reseña de los efectos

Una caja de laca, rota, que contiene alfiler de caballero, en su estuche; dos medallas relicario, doradas; sonajero antiguo, al parecer de plata; rosario antiguo; cadenita; dos sortijas antiguas; par de pendientes antiguos, con diamantes; dos pares de pendientes de ama de cría; imperdible con diamantes; imperdible en forma de hebilla; colgante pequeño, forma reloj; agujón de sombrero, roto; alfiler de caballero, conejo de diamante; pinza para azúcar insignia.

Un estuche con una huevera y cucharilla, al parecer de plata.

Una caja de cartón conteniendo bolsillo de señora, de malla, al parecer de plata; bolsillo de caballero, de malla, también de plata; rosario, al parecer de pla-

M.E.C.D. 2016

ta; cadena para medallas; pendientes colgantes con brillantes; pendientes de niña, con diamantes; varios colgantes en una anilla.

Una caja metálica para moneda, con dos departamentos, conteniendo: cadena, al parecer de plata; par de pendientes de ama de cría, con cuatro moneditas antiguas; un pendiente roto, con cuatro moneditas antiguas; gemelos para puños, con dos moneditas antiguas; un par de pendientes, con una monedita antigua; imperdible roto, con tres moneditas antiguas; seis moneditas antiguas sueltas; un billete de 100, emisión 1 de julio de 1925 (Felipe II), número D 6.357.342; otro de la misma cantidad, emisión 15 de agosto de 1928 (Cervantes), número 8.873.974; un certificado de plata, emisión 1935; un billete de dos pesetas, emisión 1938; un billete de una peseta, emisión 1937; un billete de cincuenta céntimos, emisión 1937.

Una caja de metal, que contiene: nueve abanicos antiguos, algunos rotos.

Una caja de metal, que contiene: rosario, al parecer de plata, en su estuche; estuche con cuatro botones y una polea, para caballero; estuche con una pulsera, imperdible y pendientes de perlas, con brillantes; estuche con dos medallas, al parecer de oro, una de la Virgen del Carmen, con orla de brillantes y zafiros, y otra de la Virgen del Pilar, con orla de brillantes y granates; bolsillo de malla de plata, de señora; estuche con seis botones morados y brillantes; estuche de costura, con tijera, dedal, punzón aguja y guarda agujas; reloj de pulsera, de señora, al parecer de oro; dos collares de señora; una condecoración militar; un joyero de metal, que contiene: cadena con medallas, sonajero, colgantes y un lápiz, tres medallas militares y una gola.

Un bastón con puño, al perecer de oro.

Otro bastón, con puño, al parecer de plata.

Asimismo, dentro de dicha arca aparecen los objetos siguientes, que al parecer son de plata: Cinco cafeteras, cuatro azucareras, tres lecheras, seis tazas, diecisiete servilleteros, un crucifijo, hueveras, cuatro frascos de tocador con dos cepillos de cabeza, dos de ropa, un espejo, dos calzadoras, una lima, un abrochador, un peine roto y dos mangos sueltos; un sostén de tetera, un cepillo de mesa de comedor, un cogedor de migas, tres bandejas, dos cuadradas y una redonda, dieciséis pinzas para azúcar, veinticuatro cucharas, veintiocho tenedores, tres cucharillas, digo, cuchillos de postre cuarenta y dos cucharillas, veintiséis tenedores de postre, tres tenedores largos, dos cucharas de azúcar, una paleta, un trinchante, una cuchara juego trinchante, cuatro cucharillas pequeñitas, tres pequeñas paletas, una paleta y cuchillo, al parecer de helado, un tenedor partido, un estuche con seis cuchillos de postre y un estuche con una medalla conmemorativa de Pío IX.

Cinco teteras de metal, posiblemente de plata, y tres bandejas, al parecer del mismo metal.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El magistrado juez especial, Adolfo Suárez Manteola; el secretario (ilegible).

1.547

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de paz de este término, en diligencias de juicio verbal de faltas dimanante de la causa número 59 de 1954, por las de blasfemia y atentado y desobediencia a la autoridad, según resulta de testimonio de atestado instruído por la Guardia Civil del puesto de Beranga el día 11 de mayo de 1954, hechos denunciados por don Daniel Cuetos Moncalián, se ha mandado se cite por medio de la presente a los denunciados Ramón García de la Pastora y Carlos Gutiérrez Galarraga, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, y tan sólo se sabe que en el momento de ocurrir los hechos eran agentes o cobradores de la Sociedad de Seguros "La Finisterre", de Santander, para que el día diez de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado de Paz a la celebración del juicio de faltas ordenado por la Superioridad, asistidos de las pruebas de que intenten valerse; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados en desconocido paradero Ramón García de la Pastora y Carlos Gutiérrez Galarraga, expido la presente en Hazas en Cesto a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).

El señor juez de primera instancia, en resolución del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita a instancia del procurador don José Pelayo Velarde en nombre y representación de don Cándido Fernández Ruiz, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de esta ciudad, que litiga en concepto de pobre contra el Ministerio Fiscal y cuantas personas desconocidas e inciertas y en ig-interés en oponerse a la demanda formulada sobre rectificación de un error esencial padecido en la inscripción del nacimiento del actor y otros extremos por haberse inscrito con los apellidos "Cuartas Fernández" en los libros parroquiales, que son los que le corresponden, cambiándoles por los de Fernández Ruiz con que aparece en el Registro Civil, y por consiguiente y consecuencia, pidiendo también la subsanación de las actas de nacimiento de sus hijos e inscripción de su matrimonio canónico en forma, habiéndose acordado emplazar a cuantas personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, puedan tener algún interés o se crean con algún derecho a oponerse a la rectificación pretendida, para que en el improrrogable término de nueve días se personen en forma legal en meritados autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a cuantas personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero y las que se crean con algún derecho o puedan tener algún interés en oponerse a las rectificaciones pretendidas y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente cédula en Torrelavega a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis—El secretario (ilegible).

1.636

M.E.C.D. 2015

Por la presente se deja sin efecto la orden de busca y captura de Bernabé Expósito Merino, de 28 años de edad, casado, mecánico, hijo de Manuel y Julia, natural de Arenas de Iguña y vecino de de publicidad: 20,50 pesetas.
La Felguera, procesado en el sumario número 182 de 1954, por estafa. que se instruye en este Juzgado.

Santander, 22 de octubre de 1956—El secretario (ilegible).

1.646

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 14 de 1945, por el delito de defraudación de flúido eléctrico contra Dolores Roldán Rasines, natural y vecina de Santander, la que entre otras fué condenada a la pena de quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de siete días, en caso de impago, e ignorándose el actual domicilio de la penada.

En su vista se acuerda hacerla el requerimiento al pago de la multa de quinientas pesetas, por medio de la presente, bajo los apercibimientos de ley.

Dado en Santander a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis—El juez, José Alvarez Arredondo; el secretario (ilegible).

Don José Alvarez Arredondo, magistrado-juez de instrucción del Juzgado número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 162 de 1953 por los delitos de robo y receptación contra Angel Velado Gutiérrez y Cándido Fernández Gutiérrez, y por sentencia fecha 2 de febrero de 1956 fue condenado el primero, entre otras,. a que satisfaga como indemnización de perjuicio la suma de ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos a Rosario García Alonso, domiciliada en Campogiro, dueña del bar La Maxi; asimismo, se ordena en la sentencia se la haga entrega definitiva de lo recuperado.

En su vista, e ignorándose el actual domicilio y paradero de la perjudicada Rosario García Alonso, se la hace saber la indemnización decretada a su favor en la sentencia por medio del presente, así como la entrega definitiva de lo recuperado, que obraba en su poder con carácter provisional.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1956.—José Alvarez Arredondo.—Otra firma ilegible.

Angel Oyarzábal Machicote, de 31 años de edad, estado soltero, de profesión leñador, hijo de Lorenzo y de Joaquina, natural de Santesteban (Navarra), domiciliado últimamente en Cartes, procesado en sumario número 174 de 1955 por daños, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 10 de octubre de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial. P. S., A. la Villa. 1.549

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Contribuciones sobre riqueza rústica, urbana y pecuaria y servicio de alcantarillado

A partir del día 1 de noviembre próximo se intentará el cobro domiciliario de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre de urbana, rústica y pecuaria, y segundo semestre de alcantarillado, advirtiéndose a los contribuyentes interesados que el período voluntario de cobranza termina el día 10 del próximo mes de diciembre y que, transcurrida dicha fecha, se procederá a su cobro por la vía de apremio y con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

No obstante, si satisfacen sus débitos en la oficina recaudatoria, sita en la planta baja del Palacio Municipal, desde el día 21 al último de dicho tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La cobranza de los pueblos de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, se verificará en los mismos días que lo realice la Recaudación de Contribuciones del Estado.

Se advierte especialmente a los contribuyentes cuyas propiedades o domicilios radiquen en el extrarradio de la población y a los residentes fuera del término municipal, que están obligados, según el artículo 62 del Estatuto de Recaudación vigente, a satisfacer sus cuotas en mencionada oficina, que estará abierta al público durante ocho horas diarias en los diez últimos días del período voluntario de cobranza.

Santander, 20 de octubre de 1956.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1.621

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

A efectos de examen y reclamación, si procede, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria para el ejercicio de 1957.

Santa María de Cayón, 17 de octubre de 1956—El alcalde (ilegible). 1.584

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1957, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán formularse por escrito y por las personas legalmente autorizadas para ello cuantas reclamaciones se considere oportuno oponer al mismo.

Molledo, 11 de octubre de 1956.—El alcalde, Pedro L. Santos. 1.585

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957,

M.E.C.D. 2015

los padrones de riqueza rústica y la patente nacional de automóviles, se exponen al público para reclamaciones, por las fechas siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, 15 días.

Padrones de riqueza rústica, 15 días.

Patente nacional de automóviles, 15 días.

Lo que se publica para conocimiento general.

Polanco, 17 de octubre de 1956. El alcalde, J. Cabrero. 1.586

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

El que suscribe, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Pedro del Romeral.

Hace saber: Que en sesión del día 13 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1957, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 683 de la propia ordenación.

Dado en San Pedro del Romeral quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 1.588

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, sujetos al pago de la patente nacional de circulación de automóviles, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Campóo de Yuso, 2 de octubre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.589

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1957.

Campóo de Yuso, 2 de octubre de 1955. El alcalde (ilegible). 1.584

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Confeccionada la patente nacional de automóviles de este término municipal, en sus diferentes clases, se hace público que la misma se encuentra expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Piélagos, 16 de octubre de 1956. El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 1.590

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica para 1957 sujetos al pago de patente nacional, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Ramales, 15 de octubre de 1956. El alcalde, Luis García. 1.591

Aprobados por la Corporación en sesión de 4 de agosto del año actual los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios de fincas, así rústicas como urbanas y montes del barrio de Cubillas y sus inmediaciones, por las obras de construcción del puente sobre el río Asón, de aquel barrio, se hace público que dichos documentos están de manifiesto durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados dentro del indicado plazo de exposición, y ocho días después, conforme determina el artículo 58 y concordantes de la ordenanza correspondiente.

Ramales, 19 de octubre de 1956. El alcalde, Luis García. 1.610

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal la patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1957.

Astillero, 15 de octubre de 1956. El alcalde, Alberto Manchado Cortina. 1.592

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formados los documentos cobratorios para el pago de la patente por vehículos de tracción mecánica correspondiente al año próximo de 1957, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados dichos documentos y formularse nes procedentes.

Los Corrales de Buelna, 18 de octubre de 1956.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.593

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Confeciconado el padrón de patente nacional de automóviles por este Ayuntamiento, y base para la tributación en el próximo año de 1957, queda expuesto en la Secretaría municipal al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y oir las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Reinosa, 18 de octubre de 1956. El alcalde, V. González Sanz. 1.544

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó, por unanimidad, aprobar el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1957, el cual, con los documentos que le acompañan, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, contado a partir de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que durante dicho término puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme a lo dis-

M.E.C.D. 2015

puesto en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lamasón, 16 de octubre de 1956.—El alcalde, Urbano González. 1.604

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Formados el repartimiento de rustica y pecuaria, el padrón de urbana y los del arbitrio municipal sobre rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y aducir las reclamaciones que procedan.

Villafufre, 17 de octubre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.605

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Limpias.

Hace saber: Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Limpias, 18 de octubre de 1956. El alcalde (ilegible). 1.606

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público durante el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, octubre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.609

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Confeciconados los padrones de patente nacional de automóviles y sus listas cobratorias correspondientes a este Municipio y año de 1957, quedan expuestos al público dichos documentos, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos ed examen y reclamación, en su caso.

Cabezón de la Sal, 15 de octubre de 1956.—El alcalde, José Luis Sánchez. 1.611

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1957, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Luena, 13 de octubre de 1956.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

El presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1957, aprobado por el Ayuntamiento, será expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda, en el propio período de exposición.

Hazas en Cesto, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, Miguel Rodríguez. 1.553

Este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos vigente en el año actual.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Confeccionados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles con sus correspondientes listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1957, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Hazas en Cesto, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, Miguel Rodríguez. 1.553

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Para su examen y a efectos de las reclamaciones que procedan, se exponen al público en la Se-

M.E.C.D. 2015

cretaría de este Ayuntamiento, previa aprobación municipal y por el término de quince días, los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1957.

Ordenanza sobre bebidas espirituosas y alcoholes con algunas modificaciones en determinadas tarifas que figuran en el apéndice al texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Ordenanza para la imposición de la prestación personal y transportes.

Padrón de patente nacional de circulación de automóviles.

Voto, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, Carlos Gómez. 1.617

Para su examen y a efectos de las reclamaciones que procedan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, previa aprobación municipal y por el término de quince días, los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1957.

Ordenanza sobre bebidas espirituosas y alcoholes con algunas modificaciones en determinadas tarifas que figuran en el apéndice al texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Padrón de patente nacional de circulación de automóviles.

Voto, 6 de octubre de 1956.—El alcalde, Carlos Gómez. 1.612

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Formados los padrones de la patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1957, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 2 de octubre de 1956.—El alcalde, P. Puente. 1.616

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Los padrones y listas cobratorias referentes a la patente nacional de toda clase de vehículos de tracción mecánica matriculados en este Municipio para pago del impuesto al Tesoro durante el ejercicio económico de 1957, se hallan confeccionados, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones que procedan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 19 de octubre de 1956.—El alcalde, F. Navedo. 1.618

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, un suplemento de crédito sin transferencia dentro del presupuesto del actual ejercicio, para hacer varios pagos, cuyo detalle consta en aquél, y por el mismo espacio de tiempo los siguientes documentos para el año 1957.

El presupuesto municipal ordinario.

El padrón y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuaria.

Los padrones de la contribución urbana.

Las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las contribuciones rústica, pecuaria y urbana.

Liendo, 18 de octubre de 1956. El alcalde, E. Ruiz. 1.619

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este término, correspondiente al ejercicio de 1957, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 19 de octubre de 1956.—El alcalde, José Ventisca. 1.620

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Confecionados los documentos cobratorios que se dirán para el próximo año de 1957, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que para cada uno se menciona, a efectos de examen y reclamación, a saber:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por quince días.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales de rústica, pecuaria y urbana, por igual plazo.

Rasines, 20 de octubre de 1956. El alcalde, B. Sáinz de la Maza.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Por el tiempo reglamentario y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público los documentos siguientes, formados para el próximo ejercicio de 1957.

1.º Padrones de patente nacional de toda clase de vehículos de tracción mecánica.

2.º Padrones de rústica y pecuaria, con sus listas cobratorias.

3.º Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica y pecuaria.

5.º Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre urbana.

Comillas, 20 de octubre de 1956.—El alcalde, Francisco Verdeja. 1.613

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Confecionados los padrones de patente de este Municipio para el próximo ejercicio, se hallan expuestos en estos oficinas en formo reglamentaria.

De igual forma, el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio.

Asimismo, el expediente sobre habilitación de un crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado año, y transferencias en el actual.

Arnuero, 20 de octubre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.614

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los padrones de la patente nacional de automóviles para el próximo ejercicio de 1957, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Liérganes, 19 de octubre de 1956.—El alcalde, José de la Cavada. 1.615

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 49.636 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

M.E.C.D. 2015